REPUBLICA DE COLOMBIA

CORTE CONSTITUCIONAL

AUTO

Ref.: Expediente T- 4.167.863 AC.

Solicitud de audiencia pública presentada por las organizaciones Colombia Diversa y Dejusticia.

Magistrado Ponente:
JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil quince (2015)

El suscrito Magistrado Sustanciador en el proceso de la referencia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante sentencia C-577 de 2011, la Sala Plena de la Corte Constitucional emitió un exhorto dirigido al Congreso de la República con la finalidad de establecer una regulación legal en torno a las uniones entre parejas del mismo sexo. En caso de no presentarse dicha regulación en el plazo de dos (2) años, la Sala autorizó a las parejas del mismo sexo para "*acudir ante notario o juez competente a formalizar y solemnizar su vínculo contractual*".

2. Que luego de trascurrido el plazo otorgado por la Corte Constitucional sin que se presentara regulación alguna sobre el asunto, varias parejas del mismo sexo se acercaron ante jueces y notarios para formalizar su unión a través de la figura del matrimonio civil y algunas de estas autoridades no accedieron a dicha solicitud, pues argumentaron que la sentencia C-577 de 2011 no reconoció ni autorizó de manera expresa la aplicación del matrimonio civil sobre este tipo de uniones.

3. Que, los ciudadanos Luis Felipe Rodríguez Rodas, Edward Soto, William Alberto Castro Franco, Fernando José Silva Pabón, Ricardo Betancourt Romero, Elkin Alfonso Bustos y Yaqueline Carreño presentaron acción de tutela por considerar que mediante sentencia C-577 de 2011, la Sala Plena de la Corte Constitucional otorgó el derecho a las parejas del mismo

sexo de contraer matrimonio civil ante la omisión legislativa del Congreso de la República.

4. Que, el señor Gustavo Trujillo Cortés, en calidad de Procurador Judicial II de la Procuraduría General de la Nación –Delegada para Asuntos Civiles-, interpuso acción de tutela por considerar que mediante sentencia C-577 de 2011, la Corte Constitucional determinó que, en caso de no llegarse a expedir regulación alguna sobre las uniones entre parejas del mismo sexo por parte del Congreso de la República, las mismas quedaban autorizadas para legalizar su unión mediante un vínculo formal y solemne.

5. Que, el día cinco (05) de mayo de dos mil quince (2015), los señores Mauricio Albarracín Caballero, Director Ejecutivo de Colombia Diversa, y Rodrigo Uprimny Yepes, Director de la organización Dejusticia, presentaron escrito ante este Despacho con el objeto de solicitar la realización de una audiencia pública, en la cual se desarrolle un debate público y académico acerca del reconocimiento del matrimonio civil sobre las parejas del mismo sexo.

6. Que, teniendo en cuenta la solicitud mencionada, el Magistrado Ponente, Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, en virtud del literal p. del inciso II) del artículo 5º del Acuerdo 05 de 1992, que otorga a la Sala Plena de la Corte Constitucional la función de *"Decidir sobre la convocatoria a audiencias y fijar su fecha, hora y lugar"*, puso en consideración de los integrantes de ésta Sala la petición en torno a la realización de audiencia pública sobre uniones entre parejas del mismo sexo.

7. Que, en sesión realizada el día veintiuno (21) de mayo del año en curso, la Sala Plena de la Corporación decidió convocar una audiencia pública en el proceso de la referencia, para reforzar el debate académico y democrático y recopilar más información que permita adoptar una decisión.

8. Que, el Magistrado Ponente considera necesario invitar a la audiencia pública a las siguientes personas para que, si es su deseo, participen en la misma:

8.1. Accionantes

Se invitará a todos los demandantes, quienes podrán participar directamente o a través de sus apoderados:

- Ciudadano demandante Luis Felipe Rodríguez Rodas.
- Ciudadano demandante Edward Soto.

- Ciudadano demandante William Alberto Castro Franco.
- Ciudadano demandante Fernando José Silva Pabón.
- Ciudadano demandante Ricardo Betancourt Romero.
- Ciudadano demandante Elkin Alfonso Bustos.
- Ciudadana demandante Yaqueline Carreño.
- Funcionario demandante Gustavo Trujillo Cortés, Procurador Judicial II de la Procuraduría General de la Nación –Delegada para Asuntos Civiles-.

8.2. Accionados

Se invitará a todos los demandados que han intervenido en el proceso:

- Notario Cuarto del Círculo de Cali, Valle del Cauca.
- Juez Cuarenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.
- Notario 3º del Círculo de Bogotá D.C.
- Notario 37 del círculo Bogotá D.C.
- Juez Cuarenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.
- Juez Primero Promiscuo Municipal de la Dorada, Caldas.

8.3. Instituciones públicas

Se invitará a las siguientes entidades públicas para que participen en la audiencia:

- Ministerio de Justicia.
- Ministerio del Interior
- Defensoría del Pueblo.
- Fiscalía General de la Nación
- Procuraduría General de la Nación.
- Superintendencia de Notariado y Registro.

8.4. Organizaciones no gubernamentales

Teniendo en cuenta su calidad de intervinientes en el proceso y su participación activa en el debate sobre el matrimonio igualitario se invitará a las siguientes organizaciones:

- Colombia Diversa.
- Dejusticia.
- Fundación Marido y Mujer.

8.5. Expertos cuya invitación se solicita por Colombia Diversa

El día diecinueve (19) de junio de 2015, la organización Colombia Diversa presentó escrito a través del cual sugirió al Suscrito Magistrado la invitación de los siguientes expertos[1].

8.5.1.1. Magistrados y jueces de otras jurisdicciones:

Dentro del escrito presentado por Colombia Diversa se propone invitar a los siguientes togados: Doctor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Magistrado de la Corte Suprema de México; Doctora Ruth Bader Ginsburg, Magistrada de la Corte Suprema de Estados Unidos; Doctor Albie Sachs, Ex Magistrado de la Corte Constitucional de Sudáfrica; Tracy Robinson, Relatora sobre los Derechos de las Mujeres y Derechos de la Comunidad LGBTI de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; y la Doctora Berenice Dias, Ex Magistrada del Tribunal de Justicia de Río Grande, Brasil. En virtud de que algunas de las personas mencionadas se encuentran actualmente en ejercicio esta Corte sólo accederá a extender la invitación al doctor **Albie Sachs**, Ex Magistrado de la Corte Constitucional de Sudáfrica; y las doctoras **Tracy Robinson**, Relatora sobre los Derechos de las Mujeres y Derechos de la Comunidad LGBTI de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y **Berenice Dias**, Ex Magistrada del Tribunal de Justicia de Río Grande, Brasil.

8.5.1.2.Expertos Internacionales:

Se invitará a todos los expertos internacionales propuestos por Colombia Diversa:

- **Todd Howland**, Representante del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Colombia.

- **José Miguel Vivanco**, Director de la División de las Américas de Human Rights Watch. Abogado de la Universidad de Chile. Magister en Derecho de la Universidad de Harvard. Ex integrante de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA).

- **Macarena Saez**, LL.M de la Universidad de Yale. Abogada de la Universidad de Chile. Profesora de Derecho y Directora Académica del Proyecto de Litigio de Alto Impacto de American University Washington College of Law en Washington D.C. y miembro de la Red ALAS (Red de Académicos/as Latinoamericanos en Género.

[1] También se mencionaron algunas personas naturales pero por las características de la audiencia no se considera pertinente su intervención.

- **Thiago Amparo**, candidato a doctor en Derecho Constitucional Comparado de la Universidad de Europa Central en Budapest. Experto en derecho constitucional comparado sobre matrimonio igualitario en Estados Unidos, Brasil y Sudáfrica.

- **Estefanía Vela Barba**, Profesora asociada y responsable del Área de Derechos Sexuales y Reproductivos de la División de Estudios Jurídicos del Centro de Investigación y Docencia Económica de México.

- **Nan Hunter**, Vicedecana de los programas de posgrado de *Georgetown University Law*. Directora del *Williams Institut* y activista LGBTI. Experta en tema sexuales y de género. Fundadora del ACLU LGBTI *Rights Project.*

- **Pierre De Vos**, Profesor de la Universidad de *Cape Town* y constitucionalista sudafricano. Presidente de la Fundación *Claude Leon* para el gobierno constitucional y profesor de la misma en el área de *Constitutional Law*. LL.B y LL.M de la Universidad de *Stellenbosch,* así como LL.D de la Universidad *Western Cape.* Entre sus artículos publicados se encuentran: "*Grootboom, the right of access to housing and substantive equality as contextual fairness*" (2001); "*Gay and lesbian legal theory*" (2004); "*Same-sex sexual desire and the re-imagining of the South African family*" (2004); entre otras.

- **Robert Wintemute**, Profesor de Derechos Humanos del *King's College London*. Experto en el Sistema Europeo de Derechos Humanos. Participó como perito sobre estándares internacionales ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Atala Riffo y niñas vs Chile.

8.5.1.3.Expertos nacionales:

Colombia Diversa solicitó la intervención de los expertos nacionales **Rodrigo Uprimny Yepes, Marcela Sánchez Buitrago, Juan Carlos Henao Pérez, Diego López Medina, Isabel Cristina Jaramillo, Carlos Arturo Gomez Pavajeau, Aroldo Quiroz y Esteban Restrepo**, todos los cuales tienen reconocida trayectoria académica, pese a lo cual, a raíz del limitado espacio de tiempo que se tiene para el desarrollo de la audiencia pública, se considera que algunos de ellos pueden participar en la audiencia en el espacio dedicado a las instituciones que ellos representan.

En ese sentido, el doctor Rodrigo Uprimny Yepes es el Director de la organización Dejusticia, la doctora Marcela Sánchez Buitrago es la actual Directora de Colombia Diversa, la doctora Isabel Cristina Jaramillo es Directora de Investigaciones de la Universidad de los Andes y el doctor Juan Carlos Henao es el Rector de la Universidad Externado de Colombia, por lo cual pueden intervenir en los espacios señalados para estas instituciones dentro del cronograma que se va desarrollar, de manera que se dé la oportunidad a otros expertos para que participen en la audiencia. Por esta razón, se extenderá la invitación directa sólo a los siguientes expertos nacionales solicitados:

- **Diego López Medina,** Profesor de la Universidad de los Andes, Colombia. Doctor y Magíster en Derecho de la Universidad de Harvard. Abogado y Filósofo de la Universidad Javeriana. Actualmente es Conjuez de la Corte Constitucional de Colombia; ha sido Juez *ad hoc* de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y se ha desempeñado como consultor internacional en temas de derechos fundamentales, justicia constitucional y reforma judicial.

- **Aroldo Quiroz,** Director del Posgrado de Familia de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Colombia y profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes. Especialista en derecho de instituciones jurídicas familiares y exprocurador Delegado para la Defensa de la Infancia, Adolescencia y Familia.

- **Carlos Arturo Gomez Pavajeau**, Ex Vice Procurador General de la Nación. Profesor de la Universidad Externado de Colombia experto en Derechos Humanos, Derecho Penal y Derecho Disciplinario. Colombia Diversa solicitó su intervención afirmando que *"desde la perspectiva de un análisis del aspecto disciplinario podría indicar por qué los jueces y notarios pueden celebrar matrimonio sin incurrir en falta disciplinaria".*

- **Esteban Restrepo,** Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de los Andes, Doctor en Derecho de la Universidad de Yale y experto en derechos sexuales y reproductivos. Miembro de la Junta de Colombia Diversa.

8.6. Expertos solicitados por la Concejal Clara Lucía Sandoval Moreno

El día veintitrés (23) de junio de 2015, la Concejal de Bogotá D.C., Clara Lucía Sandoval Moreno, activista en temas de protección a la vida y a la familia, presentó escrito ante este despacho mediante el cual solicitó la

intervención dentro de la audiencia pública programada. Así también, sugirió abrir un espacio de participación para las siguientes personas:

- **Jairo Ricardo Pinilla González**, Biólogo Genetista de la Universidad Javeriana.
- **Sixto Porras**, Representante de la organización Enfoque a la Familia

Teniendo en cuenta la trayectoria académica de estos expertos se aprobará su invitación a la audiencia, así como también la de la Concejal Sandoval Moreno.

8.7. Solicitud de la Congresista Angélica Lozano

El día treinta (30) de junio de 2015, la Representante a la Cámara, Angélica Lozano, presentó escrito ante el Suscrito Magistrado con el objeto de solicitar intervención dentro de la audiencia pública programada, toda vez que durante toda su trayectoria en la administración pública ha logrado importantes avances para la población LGTBI como ex Alcadesa Local de Chapinero, ex Concejal y actual Congresista del Partido Verde, y además, ha participado en numerosas organizaciones dedicadas a la protección de los derechos de estos ciudadanos.

Teniendo en cuenta la trayectoria de esta congresista en la defensa de los derechos de la población LGTBI se considera pertinente su intervención y por ello se invitará a la audiencia.

8.8. Solicitud del Concejal de Bogotá Marco Fidel Ramírez Antonio

El día quince (15) de julio de 2015, el Concejal de Bogotá, Marco Fidel Ramírez Antonio, presentó escrito ante el Suscrito Magistrado con el objeto de solicitar intervención dentro de la audiencia pública programada, toda vez que ha tenido injerencia en lo que debe entenderse por el concepto del matrimonio y considera necesario que *"este Alto Tribunal y la comunidad jurídica conozca las posiciones del colectivo que representa"*.

Teniendo en cuenta la trayectoria de este Concejal en materia del derecho al matrimonio y su defensa, se considera pertinente su intervención y por ello se invitará a la audiencia.

8.9. Otros expertos

Esta Corte considera necesario extender la invitación a las siguientes personas naturales y organizaciones gubernamentales que desarrollan estudios en el tema:

- **Mauricio Noguera**, Coordinador del Equipo de Género y Enfoque Diferencial de la **Fiscalía General de la Nación.**

- **Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex para América Latina y el Caribe. (ILGALAC)** Capítulo Latinoamericano de la Asociación Internacional.

- **Fundación Alliance Defending Freedom,** Organización no Gubernamental para la defensa de los Derechos Humanos y la familia.

- **Juan Cianciardo,** Doctor en Derecho de la Universidad de Navarra (España). Profesor Titular de Filosofía del Derecho en la Universidad Austral e Investigador Adjunto del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica de la Argentina (CONICET). Es profesor visitante de las siguientes universidades: Universidad Panamericana (México), Universidad de Buenos Aires (Argentina), Universidad de Montevideo (Uruguay), Universidad de Piura (Perú), Universidad de La Sabana (Colombia), Universidad Católica de Santa Fe (Argentina). Ha sido Investigador del Instituto Cultura y Sociedad de la Universidad de Navarra –Research Fellow, ICS (Fronteras y Cultura)– (2011-2013), Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral (2007-2011) y Secretario de la Asociación Argentina de Filosofía del Derecho (2006-2010).

- **Hernán Corral Talciani,** Abogado y escritor chileno. Doctor en Derecho de la Universidad de Navarra (España). Profesor honorario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Católica de Santa María (Arequipa, Perú). Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, Chile (2004 - 2010). Profesor del Doctorado en Derecho de la Universidad de los Andes.

- **Robert P. George,** Profesor de jurisprudencia en *Princeton University*, USA. Estudió en Oxford bajo la tutoría de John Finnis y Joseph Raz. Trabajó en la Comisión de Derecho Civiles de EE.UU., y también lo hizo como académico de la Corte Suprema de los Estados Unidos. Actualmente se desempeña en el Consejo de Bioética del Presidente de EE.UU y es miembro del Consejo de Relaciones Exteriores de ese país. Trabaja en el consejo editorial de las revista *Touchstone* y *First Things*, así como también en otros medios escritos. Entre sus publicaciones se destacan: "*Natural Law Theory: Contemporary Essays*" (1992); "*In Defense of Natural Law"*

(1999); "*The Meaning of Marriage: Family, State, Market, And Morals*" (2006); "*Embryo: A Defense of Human Life"* (2008).

- **Ryan T. Anderson**, Profesor de jurisprudencia, *Princeton University*, USA. Investigador y escritor sobre el matrimonio y la libertad religiosa como el *William E. Simon Senior Research Fellow* en *American Principles* y Políticas Públicas. También se centra en la justicia y los principios morales en el pensamiento económico, la salud y la educación, y tiene experiencia en la bioética y la teoría de la ley natural. Fundador y editor de Discurso Público: Ética, Derecho, y el Bien Común, la revista en línea del Instituto *Witherspoon* en Princeton, Nueva Jersey. En el año 2012 hizo parte del debate sobre matrimonio que se realizó en la cadena CNN Piers Morgan; también ha sido entrevistado en cadenas como ABC, CNN, CNBC, MSNBC y *Fox News Channel*. Entre sus publicaciones se destacan: "*¿Qué es el matrimonio? El hombre y la mujer: Una Defensa"* (2012); "*El Futuro del Matrimonio y de la libertad religiosa"* (2015).

- **Fernando Toller,** Doctor con honores de la Universidad Católica de Argentina y Doctor *cum laude* de la Universidad de Navarra de España. Profesor visitante de derecho constitucional de la *Stanford Law School*, USA. Igualmente, es profesor de Derecho de la Universidad Austral de Argentina, donde dirige el Departamento de Derecho y Jurisprudencia Constitucional y los Estudios Legales de Posgrado. Asimismo, ha sido profesor visitante en las escuelas de derecho en Europa, Estados Unidos y América Latina, incluyendo *Roma Tor Vergata*, Salamanca, da Coruña, *LSU Law Center*, do Estado Río de Janeiro, Montevideo, La Sabana de Bogotá y Panamericana de México. Entre sus publicaciones se destaca: "*Los Derechos Humanos de las Personas Jurídicas - Titularidad de los Derechos y de pie en el Sistema Interamericano"* (2015).

- **Evan Wolfson,** Doctor en Derecho de la Universidad de Harvard, donde su tesis fue sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo. El 6 de octubre de 2010, integró la Unión Política de Yale para debatir el tema del matrimonio para parejas del mismo sexo contra su oponente Maggie Gallagher, Presidente de la Organización Nacional para el Matrimonio. Fundador y Presidente de Libertad para Casarse, campaña llevada a cabo en Estados Unidos de Norteamérica para ganar el matrimonio a nivel nacional. Entre sus publicaciones se destaca: "*Por qué es importante Matrimonio: América, Igualdad, y el derecho de las personas homosexuales a contraer matrimonio"*.

- **Martha Nussbaum**, Doctora y magíster de la universidad de *Harvard*, ex profesora de la misma institución, así como de *Brown*

University y *Oxford University*. Fue investigadora y asesora del *World Institute for Development Economics Research*, Helsinki, como parte de la *United Nations University*. En el año 2009 recibió el premio ASK del *German Social Science Research Council (WZB)* y actualmente lleva la distinción como catedrática Ernst Freund Distinguished Service Professor de leyes y ética, en el Departamento de Leyes y Filosofía de la Universidad de Chicago. Entre sus publicaciones se encuentran: "*Not For Profit: Why Democracy Needs the Humanities"* (2010); "*Creating Capabilities: The Human Development Approach"* (2011); "*The New Religious Intolerance: Overcoming the Politics of Fear in an Anxious Age"* (2012)*; "Philosophical Interventions: Book Reviews 1985-2011"* (2012)*;* y "*Political Emotions: Why Love Matters for Justice"* (2013).

- **Ilva Miryam Hoyos Castañeda**, Procuradora Delegada para Defensa de los Derechos de la Infancia, Adolescencia y Familia, Doctora en Derecho de la Universidad de Navarra, ex decana de la Universidad de la Sabana y experta en derecho de familia y derechos humanos.

- **David Norris**, Profesor de la Universidad *Trinity College* y ex miembro del Parlamento irlandés, *Seanad Éireann* en servicio desde 1987. Es la primera persona homosexual en ser elegido para un cargo público en Irlanda. Además de ser el fundador de la campaña por la reforma de la ley homosexual.

8.10. Universidades

Se considera necesario invitar a las siguientes universidades: Nacional, Los Andes, Javeriana, Libre, Sabana, Sergio Arboleda, Externado de Colombia y del Rosario.

9. Que, con el objeto de centrar el debate, los académicos y ciudadanos invitados deberán focalizar su intervención en responder las siguientes preguntas:

9.1. ¿Considera Usted que una autoridad judicial o notarial vulnera los derechos fundamentales de los miembros de una pareja del mismo sexo cuando no accede a la celebración y registro de un matrimonio civil entre ellos?

9.2. ¿Tienen los miembros de una pareja del mismo sexo el derecho de contraer un matrimonio civil?

9.3. ¿Es competente la Corte Constitucional para decidir si las parejas del mismo sexo pueden contraer matrimonio o esta es una competencia del Congreso de la República?

9.4. ¿Cuál es el alcance y las características del *"vínculo contractual"* de las parejas del mismo sexo mencionado en el numeral quinto de la parte resolutiva de la sentencia C - 577 de 2011?

10. Que, la Corte podrá formular otras preguntas específicas a los invitados a partir de su exposición.

11. Que, la trascendencia del tema hace necesaria la transmisión televisiva y radial de la audiencia.

12. Que los invitados que no se encuentren en el país podrán participar a través de teleconferencia o enviar su intervención en vídeo.

13. Que, para el desarrollo de la audiencia pública se establece la siguiente agenda:

SESIÓN DE LA MAÑANA		
8:00 a 8:15 a.m.	Apertura y presentación de la audiencia	Magistrado Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, Magistrado Ponente
8:15 a 9:00 a.m.	Intervención de acuerdo al Auto de citación de audiencia	Intervenciones de los accionantes o sus apoderados
9:00 a 10:00 a.m.	Intervención de acuerdo al Auto de citación de audiencia	Intervenciones de los accionados
10:00 a 10:15 a.m.	Intervención de acuerdo al Auto de citación de audiencia	Intervención de Colombia Diversa
10:15 a 10:30 a.m.	Intervención de acuerdo al Auto de citación de audiencia	Intervención de Dejusticia
10:30 a 10:45 a.m.	**RECESO**	
10:45 a 11:00 a.m.	Intervención de acuerdo al Auto de citación de audiencia	Intervención de la Fundación Marido y Mujer
11:00 a 11:15 a.m.	Intervención de acuerdo al Auto de citación de audiencia	Intervención del Ministerio de Justicia
11:15 a 11:30	Intervención de acuerdo al Auto de citación de audiencia	Intervención del Ministerio del Interior
11:30 a 11:45	Intervención de acuerdo al Auto de citación de audiencia	Intervención de la Fiscalía General de la Nación

11:45 a 12:00	Intervención de acuerdo al Auto de citación de audiencia	Intervención de la Superintendencia de Notariado y Registro
12:00 a 12:15	Intervención de acuerdo al Auto de citación de audiencia	Intervención de la Defensoría del Pueblo
12:15 a 12:30	Intervención de acuerdo al Auto de citación de audiencia	Intervención de la Procuraduría General de la Nación
	RECESO	
2:00 a 4:30 p.m.	Intervención de acuerdo al Auto de citación de audiencia	Intervención de expertos que hayan aceptado la invitación y confirmado su asistencia
4:30 a 5:30 p.m.	Intervención de acuerdo al Auto de citación de audiencia	Intervención de universidades que hayan aceptado la invitación y confirmado su asistencia
	Clausura	Magistrado Jorge Ignacio Pretelt Chaljub

RESUELVE

PRIMERO.- Por Secretaría General, cítese a audiencia pública el día treinta (30) de julio de dos mil quince (2015), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en las instalaciones del Palacio de Justicia, Sala de Audiencias, Corte Suprema de Justicia, a las personas, organizaciones y entidades relacionadas en la parte considerativa de este Auto.

SEGUNDO.- Cada uno de los expositores confirmados deberá presentar un resumen escrito de su intervención a la Secretaría General de esta Corporación a más tardar 1 día antes de su intervención.

TERCERO.- Por Secretaría General **REMÍTASE** el temario incluido en este Auto a todos los ciudadanos y funcionarios invitados. De la misma forma, la Secretaría advertirá a los invitados la hora prevista para su intervención.

CUARTO.- PONER A DISPOSICIÓN el expediente para su consulta y fotocopia por los citados e invitados a la audiencia pública.

QUINTO. - PUBLICAR esta providencia en el sitio Web de la Corte Constitucional y disponer lo pertinente por la Jefatura de Prensa de esta Corporación para su transmisión por televisión abierta y videoconferencia por Internet.

SEXTO. CONVOCAR la asistencia de la ciudadanía a la audiencia, previa inscripción al teléfono 3506200, extensiones 3631 y 3230 o al correo electrónico conversatoriocc@corteconstitucional.gov.co El plazo máximo de inscripción es el veinticuatro (24) de julio de dos mil quince (2015).

SÉPTIMO- Proceda la Secretaría General de la Corte Constitucional de conformidad con lo dispuesto en cada uno de los numerales anteriores, acompañando copia integral de este proveído.

Notifíquese y cúmplase.

JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB
Magistrado

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaria General